REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO No RNEC 05 2024 - MOBILIARIO BOYACA

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. RNEC 05 2024 - MOBILIARIO BOYACA - RNEC - DELEGACIÓN DEL BOYACA

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** identificado con NIT.899.999.040-4, representado por **GERMAN ENRIQUE GUEVARA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.493.880 expedida en Bogotá D.C, mayor de edad, domiciliado en Tunja nombrado mediante resolución No. 315 de 1/15/2020, cargo para el cual tomó posesión el día 1/22/2020, según consta en el Acta No. 057 de 1/22/2020 y **ZAMIR HERNAN SILVA ZABALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79691398 expedida en Bogotá D.C, mayor de edad, domiciliado en Tunja, nombrado mediante resolución No. 9488 del 3 de septiembre de 2024, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en el Acta, en su calidad de Delegados Departamentales del Boyacá, facultados para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No.1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, y que para los efectos del presente contrato se denominará, **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, y **DOTACIONES Y SUMINISTROS DE COLOMBIA J&M SAS**, identificada con NIT 901-255-882-2, según certificado de existencia y representación legal expedida por la por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. de fecha 17 de octubre de 2024, representada legalmente por **HEIDY LORENA BARRAGAN DIAZ**, con cedula de ciudadanía No. 1.020.735.013 de Bogotá D.C., con domicilio comercial en la ciudad de Chía Cundinamarca, facultado para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

1. En consideración a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se establecen las normas para efectuar una contratación de mínima cuantía, cuando ésta no exceda el 10 % de la menor cuantía dispuesta para la entidad, independiente del objeto a contratar, la Delegación Departamental de Boyacá, ajustada a la normativa expuesta, requiere Contratar el suministro de mobiliario con destino a las Registradurías Municipales y Delegación Departamental de Boyacá; en concordancia con lo anterior y conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 05 de 2024. 2. La Invitación Pública No. 05 de 2024, se publicó en el SECOP II el día diez (10) de diciembre de 2024. 3. El trece (13) de diciembre de 2024 a las 5:00 pm al cierre de la Invitación Pública No. 05 de 2024, se recibieron las propuestas de seis (6) oferentes como muestra el siguiente cuadro:

Nro.	PROPUESTA	DIA Y HORA DE RECIBIDO	VALOR DE LA OFERTA

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO No RNEC 05 2024 - MOBILIARIO BOYACA

1	DOTACIONES Y SUMINISTROS DE COLOMBIA	13/12/2024 04:50 pm	$ 41.360.000 COP
2	ELÉCTRICOS IDEAL LTDA	13/12/2024 04:08pm	$ 42.000.000 COP
3	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL PAN Y VIDA	13/12/2024 04:38 pm	$ 45.547.400 COP
4	IMPORTAREX SAS	13/12/2024 03:17 pm	$ 46.017.507 COP
5	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	13/12/2024 02:05 pm	$46.017.507 COP
6	HECTOR GARCIA GONZALEZ	13/12/2024 04:08 pm	$46.680.000 COP

4. El día 16 de diciembre del 2024, el comité técnico, jurídico y económico, llevó a cabo la evaluación de la oferta de menor valor, y según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 se verificaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes. 5. El día diecisiete (17) de diciembre de 2024 a las 5:00 p.m., se publicó el informe de evaluación de las ofertas, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. 6 El dieciocho (18) de diciembre a las 6:00 p.m., finalizo el termino establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, verificando que no hubo ninguna. 7. En la fecha mencionada en el numeral anterior, los Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Boyacá, en su calidad de Ordenadores del Gasto, deciden acoger la recomendación del comité evaluador, considerándose admisible aceptar la oferta del proponente DOTACIONES Y SUMINISTROS DE COLOMBIA J&M SAS con, NIT No. 901.255.882-2 persona jurídica, representada legalmente por HEIDY LORENA BARRAGAN DIAZ con cedula de ciudadanía número 1.020.735.013 de Bogotá D.C., por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($41.360.000),** incluido el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

III. OBJETO

Contratar el suministro de mobiliario con destino a las Registradurías Municipales y Delegación Departamental de Boyacá

3.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Dentro del alcance del objeto se busca mantener en buen estado y dotadas las oficinas de las diferentes registradurías y la Delegación Departamental de Boyacá, para su normal funcionamiento mejorando las condiciones en las que los funcionarios prestan el servicio, se contrata el suministro de 10 Puesto de trabajo compacto de 140 x 140 cm (ancho x fondo) con cajonera a la izquierda de 3 cajones con cerradura, 30 Puesto de trabajo compacto de 140 x 60 cm (ancho x fondo) con cajonera

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO No RNEC 05 2024 - MOBILIARIO BOYACA

a la derecha de 3 cajones con cerradura, 20 Sillas con Movimiento sincronizado del asiento y la espalda. Proporciona una posición de bloqueo de espalda y asiento. Espaldar alto en malla, 17 Sillas Interlocutora – Espaldar Alto Malla Negra / Asiento Tapizado, los cuales deben ser puestos en la sede de la Delegación Departamental de Boyacá, ubicada en la carrera 10 No. 30-33 de la ciudad de Tunja, así:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
10	Puesto de trabajo compacto de 140 x 140 cm (ancho x fondo) con cajonera a la izquierda de 3 cajones con cerradura. Superficie fabricada con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Faldón de 25 cm en material idéntico a la superficie. Acabado perimetral en canto rígido plano, PVC de 2 mm termo fundido. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 120 a 140 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en PVC rígido extruido. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Incluye ducto vertical 2.5" x 2.5" cal 14. Cajonera en lámina calibre 20, riel full extensión en gavetas, pintura electrostática. Porta CPU colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.
30	Puesto de trabajo compacto de 140 x 60 cm (ancho x fondo) con cajonera a la derecha de 3 cajones con cerradura. Fabricado con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 120 a 140 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en PVC rígido extruido. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Incluye ducto vertical 2.5" x 2.5" cal 14. Cajonera en lámina calibre 20, riel full extensión en gavetas, pintura electrostática. Porta CPU colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.
20	Sillas con Movimiento sincronizado del asiento y la espalda. Proporciona una posición de bloqueo de espalda y asiento. Espaldar alto en malla. Soporte lumbar, manualmente regulable en altura. Asiento tapizado con espuma inyectada. Apoyabrazos graduables en altura, inyectados en nylon. Rodachinas para piso duro. Mecanismo Syncron, movimiento

	sincronizado de asiento y espaldar, con una palanca y una posición de bloqueo, con ajuste de tensión con perilla. Brazos graduables en altura, hechos en nylon.
17	Sillas Interlocutora – Espaldar Alto Malla Negra / Asiento Tapizado Fábrica Textil Negro / Mecanismo Sincrón Básico Múltiples Posiciones de Bloqueo / Base Poliamida / contacto permanente dos palancas (225) de 4 bloqueos, perilla para graduación de tensión

IV. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA TECNICAS Y ESPECIFICAS:: Abarca la elaboración, control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato; para el efecto se deberá: 1. Entregar los elementos contratados de acuerdo con la información suministrada por la supervisora del contrato, con las características y especificaciones técnicas señaladas en las condiciones técnicas exigidas, el contrato y ofrecidos en la propuesta. 2. Entregar todos los elementos (10) Puesto de trabajo compacto de 140 x 140 cm (ancho x fondo) con cajonera a la izquierda de 3 cajones con cerradura, 30 Puesto de trabajo compacto de 140 x 60 cm (ancho x fondo) con cajonera a la derecha de 3 cajones con cerradura, 20 Sillas con Movimiento sincronizado del asiento y la espalda. Proporciona una posición de bloqueo de espalda y asiento. Espaldar alto en malla, 17 Sillas Interlocutora – Espaldar Alto Malla Negra / Asiento Tapizado) dentro del plazo estipulado, en las instalaciones de la Delegación Departamental de Boyacá ubicada en la Carrera 10 No. 30-33 Edificio Santa Rosita Barrio Maldonado en la Ciudad de Tunja-Boyacá.3. Garantizar el cambio de aquellos elementos que, al momento de la entrega por parte del contratista y verificación por parte de la supervisión del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, siguientes a la recepción de los elementos. El contratista asumirá los costos del cambio. 4. Garantizar la calidad de los elementos, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a satisfacción. 5. Todos los elementos suministrados deben ser nuevos, de calidad y exclusivos, libre de defectos e imperfectos, no se aceptarán elementos remanufacturados. 6. Cuidar y salvaguardar los bienes que se intervienen, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación del personal dependiente del contratista pudiese generar. 7. Garantizar la calidad de los productos entregados y el correcto funcionamiento de estos a la entidad. 8.Firmar el GRFT01 - Formato único de control de bienes a través del supervisor del contrato; esto con el fin de legalizar adecuadamente el ingreso de los bienes, a la Delegación Departamental de Boyacá, cuyos gastos de logística serán asumidos por el contratista. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas al proceso. 10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero en contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato. 11. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen

parte integral del contrato. 12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, a saber, la de cumplimiento y la de calidad y correcto funcionamiento de los bienes. 13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 16. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 17. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad. 18. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 19. Presentar las cuentas de cobro o facturas electrónicas del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 20. Suscribir póliza de garantía de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública No. RNEC 05 2024 - MOBILIARIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. 21. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique). En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes —PILA, con el sello de pagado, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.22. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES FINANCIERAS** Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato e informar y/o consultar al supervisor cualquier modificación necesaria en la ejecución. **OBLIGACIONES LEGALES** Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes. a. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. b.El contratista deberá mantener a la Delegación Departamental de Boyaca de la Registraduría Nacional del Estado Civil, indemne de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se establece o que pueda entablarse contra ello, por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratista o empleados, durante la ejecución del contrato. c. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS** Comprende las siguientes actividades: a. Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato. b. Tramitar las solicitudes de ingresos del personal y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato. c. El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los

trabajadores a cargo del contratista. d. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012. e. En el caso de Personas Naturales se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes — PILA, para el mes correspondiente, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente. f. En el caso de Personas Jurídicas se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.

V. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 3. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 4. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 5. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad. 6. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. 7. Presentar factura electrónica del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 8. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

5.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (OBLIGACIONES GENERALES). 1. Efectuar los pagos pactados en el contrato a suscribir. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales. 4. Expedir el recibo a satisfacción de la obra ejecutada. 5. Exigir garantía de las obras de adecuación y mantenimiento. 6. Verificar el cumplimiento de todas las demás obligaciones contenidas en los documentos contractuales. 7. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución para el contrato resultante del presente proceso de Invitación Pública mediante la modalidad de Mínima Cuantía será de diez (10) días

calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es por **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($41.360.000),** incluido el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

6.2 FORMA DE PAGO: La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un (01) único pago una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos adquiridos, previa suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción. **NOTA 1:** Para el pago se deberá presentar factura debidamente diligenciada, certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, el ingreso a almacén de los elementos adquiridos y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **NOTA 2:** El informe de seguimiento de supervisión, el acta de inicio y los demás documentos relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual. **NOTA 3**: El pago señalado está sujeto a la meta global de pagos fijada por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad. **NOTA 4**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 5:** FACTURA ELECTRÓNICA: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

6.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. —REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **134724** del 02 de diciembre de 2024.

6.4 SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria BRICEL EUNICE MOLINA MONTOYA, Técnico Administrativo de la Delegación Departamental de Boyacá de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por quien el Ordenador del gasto disponga, quien tendrá a su cargo las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, de conformidad con la Resolución N° 5253 del 20 de junio de 2016 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO No RNEC 05 2024 - MOBILIARIO BOYACA

Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. 2) Expedir acta de recibo a satisfacción del mobiliario según lo acordado con **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Expedir documento de finalización una vez se cumpla el objeto contractual. 4) Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. 5) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación). 6) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 7) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al CONTRATISTA, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. 8). Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

6.5 PENAL PECUNIARIA: - En caso de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude, debido al contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley.

6.6 MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduria Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

6.7 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

6.8 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

6.9 GARANTÍA ÚNICA La Registraduría considera necesaria exigir garantía en los siguientes amparos, teniendo en cuenta el objeto contractual: a. Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y (6) meses más.

6.10 INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.12 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Se trata de un contrato estatal de mínima cuantía, regulado por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el art. 94 de la ley 1474 de 2011 y decreto único reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor del mismo no excede del 10% de la menor cuantía.

6.13 CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

6.14 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO No RNEC 05 2024 - MOBILIARIO BOYACA

6.15 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.16 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la Delegación Departamental de Boyacá Carrera 10 No 30 -33 Barrio Maldonado ciudad de Tunja Boyacá, como domicilio contractual.

6.17 NOTIFICACIÓN. - Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es la Carrera 1 # 16ª-57 Casa 2 Chía – Cundinamarca el correo electrónico: dotacionesysuministrosdecolombia@outloo.com.

6.18 Este documento hace parte integral del contrato electrónico de obra y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.19 DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Solicitud de disponibilidad del recurso realizada por Delegado Departamental de Boyacá b) Estudio de Necesidad y Conveniencia. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 134724 del 2 de diciembre de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. d) Invitación Pública No. RNEC 05 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. e) Acta de cierre de la Invitación Pública No. RNEC 05 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil f) Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. RNEC 05 2024- del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil del 18 de diciembre de 2024. g) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. h) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio. i) Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el contratista. j) Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. k) Registro Único Tributario. l) Formato GFFT19 beneficiario cuenta persona jurídica debidamente diligenciado. m) Certificación bancaria de la Cuenta Ahorros No. 433000338 de BANCO AV VILLAS. n) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Tunja Boyacá, a los diecinueve (19) de diciembre de 2024.

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO No RNEC 05 2024 - MOBILIARIO BOYACA

GERMAN ENRIQUE GUEVARA CASTAÑEDA - ZAMIR HERNAN SILVA ZABALA
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Boyacá
Registraduría Nacional del Estado Civil

HEIDY LORENA BARRAGAN DIAZ
Representante Legal
C.C. 1.020.735.013 de Bogotá D.C
DOTACIONES Y SUMINISTRO DE COLOMBIA
NIT 901-255-882-2